



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

76

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MDSRS

Santa Rita de Sigüas, 08 de febrero del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el art. 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que "19.1 Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil".

Que, de conformidad con el punto VI de los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, "6.1 Constitución y Composición de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales (...) 6.1.3 Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD. El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que confiere la ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD. Está integrada por la Secretaría Técnica de la PDCD y será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o quien haga sus veces, participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras, representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD, representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI y los representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a ley".

Que, con fecha 08 de enero del 2023 se instala la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa Rita de Sigüas, suscribiéndose el Acta de Instalación correspondiente; y mediante Acta de Conformación de Plataforma del Sistema Nacional de Riesgos del Distrito de Santa Rita de Sigüas de fecha 08 de enero del 2023 se aprueba a los integrantes de la referida Plataforma.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa Rita de Sigüas - 2023, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas

SECRETARIO TECNICO:

Director de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas

INTEGRANTES:

- ✓ Representante de la Comisaría de Santa Rita de Sigüas
- ✓ Representante de las Juntas de Usuarios del Distrito de Santa Rita de Sigüas
- ✓ Representante de la Iglesia Católica - Pároco del Distrito de Santa Rita de Sigüas
- ✓ Representante del Juzgado de Paz del Distrito de Santa Rita de Sigüas
- ✓ Representante de la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ Representante del Comité de Seguridad Ciudadana



Santa Rita de Sigüas
mi compromiso es contigo
08 FEBRERO 2023 - 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Representante del Centro de Salud Santa Rita de Sigwas – MINSA
Representante de la Coordinadora Distrital de La Juntas Vecinales



ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Santa Rita de Sigwas y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS
[Signature]
Lic. *Fredy R. Lope Bautista*
ALCALDE

